



Boletín Informativo  
Tributario y Legal

# Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista

Mediante la Gaceta Oficial nro. 6.806 Extraordinario, de fecha 8 de mayo de 2024, se publicó la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista.

## Aspectos relevantes

- El objeto de la ley es “establecer mecanismos transparentes y participativos orientados a la protección de las pensiones de seguridad social frente al impacto negativo causado por las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas adoptadas contra el país”.
- Las disposiciones que contiene la ley son de orden público, es decir, en caso de dudas en su interpretación, se adoptará aquella que más favorezca la protección de las pensiones.
- El ámbito de aplicación de la ley está dirigido a todas las personas jurídicas, incluidas las irregulares o de hecho de carácter privado, domiciliada o no en la República Bolivariana de Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional.
- La ley crea una contribución especial, cuyo monto será de hasta el quince por ciento (15%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores. Es decir, la ley establece un tope máximo del 15%, la alícuota correspondiente deberá ser decretada anualmente por el Ejecutivo nacional.
- El monto de la contribución especial estará constituido por el total de los pagos realizados por conceptos de salario y bonificaciones de carácter no salarial.



- Se podrán decretar exoneraciones por parte del Ejecutivo nacional “a determinadas categorías de sujetos pasivos especiales y sectores estratégicos para la inversión extranjera y el desarrollo nacional”.
- El período impositivo, referido al pago de la contribución especial, será mensual.
- La recaudación estará a cargo del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), con las facultades determinadas por la ley.
- La contribución será deducible como gasto para el cálculo de la declaración definitiva del impuesto sobre la renta.
- Se establece una diferencia e “independencia” de la contribución especial de la ley, respecto a los aportes que hacen los empleadores al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
- La falta de pago de la contribución especial, dentro del plazo, genera de pleno derecho los intereses moratorios, de acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.
- La falta de presentación de las declaraciones o presentadas fuera del plazo será sancionada con multa de mil (1.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicada por el Banco Central de Venezuela.

### Vigencia

Entró en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial el 8 de mayo de 2024.

# Contáctenos



**Alejandro Gómez R.**

**Socio de Impuestos y Servicios Legales**

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068732

Email: [algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Aníbal Veroes**

**Abogado Asociado**

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068783 Ext. 8783

Email: [averoes@deloitte.com](mailto:averoes@deloitte.com)

**Ariel Cantillo**

**Abogado Asociado Senior**

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068544 Ext. 8544

Email: [acantillo@deloitte.com](mailto:acantillo@deloitte.com)

**Xavier Korody**

**Abogado Asociado**

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068890 Ext. 8890

Email: [xkorody@deloitte.com](mailto:xkorody@deloitte.com)

[www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/ve/conozcanos](http://www.deloitte.com/ve/conozcanos) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457.000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, **Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A.**, tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Lara Marambio & Asociados**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Deloitte & Touche, C.A.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de Consultoría, consultoría fiscal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2024 Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A., según el servicio que presta cada una.